

RESOLUCIÓN No. 3664 DE 2019

Por la cual se autoriza el disfrute de periodo vacacional a un funcionario (a) administrativo de la Secretaría de Educación del Departamento de Arauca.

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LES CONFIERE LA LEY 715 DEL 2001, EL ARTICULO 9 DEL DECRETO 1045 DE 1978, EL DECRETO N° 086 DE MARZO 26 DE 2002 EMANADO DEL DESPACHO DEL SEÑOR GOBERNADOR Y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8 de la ley 1045 de 1978 establece "*De las vacaciones. Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales*". (...)

Que el(a) señor(a) DIANA KATHERINE GAONA SANCHEZ, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 68296970, quien desempeña el cargo de Tecnico Operativo, Código 314 Grado 5 en la Secretaria de Educación Departamental, solicita mediante escrito de fecha 13 de noviembre del 2019, el disfrute de las vacaciones por los servicios prestados en el período comprendido del 23 de octubre de 2018 al 22 de octubre de 2019, las cuales se le habían concedido mediante resolución 3499 del 05 de noviembre del 2019 y aplazadas por necesidad del servicio mediante Resolución No. 3550 del 06 de noviembre de 2019.

Que es procedente conceder el disfrute de las vacaciones causadas.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO : *Autorizar a partir del día 10 al 31 de diciembre del 2019 el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones al(a) señor(a) DIANA KATHERINE GAONA SANCHEZ, identificado (a) con cedula de ciudadanía N° 68296970, quien se desempeña como Tecnico Operativo, Código 314 Grado 5 de la Secretaria de Educación Departamental por los servicios prestados sin interrupción en el periodo comprendido del 23 de octubre de 2018 al 22 de octubre de 2019, las cuales se le habían concedido mediante resolución 3499 del 05 de noviembre del 2019 y aplazadas por necesidad del servicio mediante Resolución No. 3550 del 06 de noviembre de 2019.*

ARTICULO SEGUNDO: *La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a 14 NOV 2019


NELCY ORELY ROJAS MOJICA
Secretaria de Educación Departamental

Proyecto y Dígito: Andrea Jiménez Laverde AJL
Reviso: Área Jurídica SED